



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

27 ENE 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 018

VISTO: Que el Intendente Municipal, Abogado Mariano Campero, se ausentará de la Provincia con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje oficial lo realizará, junto al Jefe de Gabinete Dr. Manuel Alberto Courel, para asistir a reuniones con Funcionarios Nacionales y de la C.A.B.A.;

Que el mismo está previsto para el día Domingo 31/01/21, en horas de la mañana, estimando su regreso para el día Jueves 04/02/21, en horas de la tarde;

Que, asimismo, dicho viaje se efectuará por vía terrestre utilizando una Camioneta propiedad de la Municipalidad de Yerba Buena, Marca Chevrolet S10, Doble Cabina – Dominio: AE0386ZA;

Que, por lo señalado, el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante se hará cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, mientras dure la ausencia del Intendente Municipal;

Que, en consecuencia, en el acto administrativo a emitirse debe contemplarse el pago de movilidad y viáticos correspondientes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrado que el Intendente Municipal, Abog. Mariano Campero, se ausentará de la Provincia, por razones oficiales, desde el día 31/01/21 y hasta el día 04/02/21 inclusive, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE registrado que el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, se hará cargo de la Intendencia Municipal, a partir del 31/01/21 y mientras dure la ausencia del Intendente Municipal, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena y notifiquese a todas las áreas municipales, a través de sus respectivas Secretarías, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: DISPONESE que las dependencias municipales competentes deberán instrumentar lo necesario a los fines de la liquidación y pago de los gastos de viáticos y movilidad que correspondan, con motivo del referido viaje oficial.-

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, Dr. Javier Jantus.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Fag.-

DR. JAVIER JANTUS
Sec. Relac. Institucionales
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA